



**MUNICIPIO DE SIMIJACA
DESPACHO ALCALDE
2020-2023**



899.999.384-2

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 091 DE 2021 DE JULIO CATORCE (14) DE 2021

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 Y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Acto Administrativo a Notificar: **RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 091 DE 2021 DE JULIO CATORCE (14) DE 2021.**

Persona a Notificar: **TERCEROS INDETERMINADOS**

Autoridad que lo Expidió: **DESPACHO ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA.**

Funcionario que expide el Acto Administrativo: **ALCALDE MUNICIPAL.**

Fundamento del Aviso: **LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DESCONOCE A TERCEROS QUIENES CREAN TENER DERECHO SOBRE LO CONTEMPLADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR, TENIENDO EN CUENTA QUE CONSULTADO EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EL SEÑOR JULIO ROMAN BUSTOS BALLESTEROS (Q.E.P.D) RELACIONO EN SU DECLARACION A TRES (3) PERSONAS DE QUIENES SE CONOCE DIRECCION Y SE NOTIFICARAN PERSONALMENTE TAL Y COMO LO DISPONE LA LEY.**

Recursos que Proceden: **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION, EL CUAL DEBERA INTERPONERSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION.**

Fecha de Publicación en páginas web y medio masivas de comunicación: **1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Fecha de des fijación: **6 de SEPTIEMBRE DE 2021**

Que en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 NOTIFICACIÓN POR AVISO- el cual cita “cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días”.

En consecuencia se adjunta con la presente copia íntegra de la Resolución No. 091 de Julio 14 de 2021, “Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPSAG -044- 2021 suscrito entre el señor **JULIO ROMAN BUSTOS BALLESTEROS** (Q.E.P.D) y el Municipio de Simijaca”. y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	MONICA F. MORATO MURCIA	CONTRATISTA APOYO DESPACHO	
REVISÓ	CESAR LUCAS ORTEGON	ABOGADO EXTERNO	
APROBÓ	EDGAR AGUILAR CASTRO	ALCALDE MUNICIPAL	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE			

Calle 7 N°. 7 – 42, Código Postal 250640

alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

“SIMIJACA NOS UNE”



**MUNICIPIO DE SIMIJACA
DESPACHO ALCALDE
2020-2023**



899.999.384-2

Página 2 de 6

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 091 DE 2021 DE JULIO CATORCE (14) DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CPSAG-044-2021 SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JULIO ROMAN BUSTOS BALLESTEROS (Q.E.P.D) Y EL MUNICIPIO DE SIMIJACA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIMIJACA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que la entidad suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión el día 13 de abril de 2021, con el señor **JULIO ROMAN BUSTOS BALLESTEROS (Q.E.P.D), CPSAG No. 044- 2021 "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA EN LA MODALIDAD DE CUERDAS (GUITARRA ACÚSTICA – TRADICIONAL) EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA"**.
2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue pactado desde la suscripción del acta de inicio, es decir, el día 13 de abril de 2021 hasta el 21 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El acta de inicio se suscribió por las partes el 13 de abril de 2021.
3. Que el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CPSAG No. 044- 2021**, se pactó en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$11.628.300)**.
4. Que en el marco del contrato **CPSAG No. 044- 2021**, no hubo prorrogas ni adiciones.
5. Que la supervisión del contrato de prestación de servicios **CPSAG No. 044- 2021**, se encontraba en cabeza de **LUZ YANETH MURCIA RUIZ**, secretaria- bibliotecaria del Municipio de Simijaca- Cundinamarca.
6. Que de conformidad con las cláusulas del citado contrato, se pactaron las siguientes condiciones generales:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA EN LA MODALIDAD DE CUERDAS (GUITARRA ACÚSTICA – TRADICIONAL) EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA- CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (08) MESES, NUEVE (09) DIAS
FECHA DE FRIMA DEL CONTRATO	ABRIL 13 DE 2021
FECHA DE INCIO	ABRIL 13 DE 2021
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$11.628.300)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	MONICA F. MORATO MURCIA	CONTRATISTA APOYO DESPACHO	
REVISÓ	CESAR LUCAS ORTEGON	ABOGADO EXTERNO	
APROBÓ	EDGAR AGUILAR CASTRO	ALCALDE MUNICIPAL	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE

Calle 7 N°. 7 – 42, Código Postal 250640

alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

"SIMIJACA NOS UNE"



**MUNICIPIO DE SIMIJACA
DESPACHO ALCALDE
2020-2023**



899.999.384-2

Página 3 de 6

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 091 DE 2021 DE JULIO CATORCE (14) DE 2021

No. DISPONIBILIDAD / FECHA / VALOR	202103083 / 31-03-2021 / DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$12.142.000)
No. REGISTRO P / FECHA / VALOR	202104042 / 13-04-2021/ ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$11.628.300)
LUGAR DE LA EJECUCION	SIMIJACA – CUNDINAMARCA
SUPERVISOR	LUZ YANETH MURCIA RUIZ
FECHA DE TERMINACION INICIAL	21 DE DICIEMBRE DE 2021

7. Que dentro del contrato **CPSAG No. 044- 2021** se suscribió el acta de inicio del mismo el día 13 de abril de 2021, y durante su ejecución ocurrieron los siguientes hechos:

- a) El Contratista **JULIO ROMAN BUSTOS BALLESTEROS (Q.E.P.D)**, realizó actividades designadas a él, en el contrato **CPSAG No. 044- 2021**, desde la fecha de suscripción del acta de inicio el día 13 de abril de 2021 hasta el día 9 de junio de 2021.
- b) Estaba pendiente el pago por parte del Municipio de Simijaca, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.661.900)** así:
 - Por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$840.600)**, correspondientes del 13 al 30 de abril de 2021.
 - Por un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL PESOS (\$1.401.000)**, correspondientes del 1 al 31 de mayo de 2021.
 - Por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$420.300)** correspondientes del 1 al 09 de junio de 2021.
- c) Que el día 16 de junio de 2021, el supervisor del contrato fue informado de la muerte del contratista **JULIO ROMAN BUSTOS BALLESTEROS (Q.E.P.D)** el día 16 de junio de 2021 de conformidad con el certificado de defunción No. 728637952 de fecha 16 de junio de 2021.
- d) De acuerdo a lo evidenciado en el expediente contractual, para la fecha en que se produjo la defunción, el contratista **JULIO ROMAN BUSTOS BALLESTEROS (Q.E.P.D)**, elaboró informes de los meses marzo y abril del año 2021, sin anexar el comprobante de pago de seguridad social, por lo que el contrato en mención no presenta ningún pago, al respecto.

8. Que el balance financiero del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CPSAG No. 044- 2021**, es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$11.628.300)
VALOR PAGADO A LA FECHA	0
HONORARIOS ABRIL	OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$840.600)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	MONICA F. MORATO MURCIA	CONTRATISTA APOYO DESPACHO	
REVISÓ	CESAR LUCAS ORTEGON	ABOGADO EXTERNO	
APROBÓ	EDGAR AGUILAR CASTRO	ALCALDE MUNICIPAL	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE

Calle 7 N°. 7 – 42, Código Postal 250640

alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

"SIMIJACA NOS UNE"



**MUNICIPIO DE SIMIJACA
DESPACHO ALCALDE
2020-2023**



899.999.384-2

Página 4 de 6

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 091 DE 2021 DE JULIO CATORCE (14) DE 2021

HONORARIOS MAYO	UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL PESOS (\$1.401.000)
HONORARIOS DE JUNIO	CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$420.300)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.661.900)
VALOR A LIBERAR	OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$8.966.400)

9. Que el balance presupuestal del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CPSAG – 044 DE 2021**, evidencia la obligación de pago que tiene la entidad del periodo comprendido entre el 13 al 30 de abril de 2021, del 1° al 31 de mayo de 2021 y del 1 al 9 de junio de 2021, por un valor total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.661.900) M/CTE**. De igual forma, se debe liberar el valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$8.966.400)** del presupuesto comprometido en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CPSAG – 044- 2021**.
10. Que por el fallecimiento del contratista no es posible continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPSAG – 044- 2021 y de acuerdo con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, los contratos estatales son intuitu personae, “y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante”

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la ley 80 de 1993, en su artículo 17 numeral 2°, ha previsto la terminación unilateral de un contrato estatal, en acto debidamente motivado, "Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o disolución de la persona jurídica del contratista (...)", como consecuencia de la circunstancia antes descrita

Que la cláusula Décimo Quinta del contrato celebrado entre el señor **JULIO ROMAN BUSTOS BALLESTEROS (Q.E.P.D) Y EL MUNICIPIO DE SIMIJACA** establece: Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de Simijaca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Que los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no requieren ser liquidados a menos que como lo dispone el artículo 217 del decreto 019 de 2012, su terminación sea anticipada o existan saldo a favor de las partes, por lo anterior y en vista de que del contrato debe terminarse anticipadamente por muerte del contratista y teniendo en cuenta que existe un saldo a su favor se requiere liquidar unilateralmente el contrato **CPSAG - 044 – 2021**.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	MONICA F. MORATO MURCIA	CONTRATISTA APOYO DESPACHO	
REVISÓ	CESAR LUCAS ORTEGON	ABOGADO EXTERNO	
APROBÓ	EDGAR AGUILAR CASTRO	ALCALDE MUNICIPAL	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE			

Calle 7 N°. 7 – 42, Código Postal 250640

alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

"SIMIJACA NOS UNE"



**MUNICIPIO DE SIMIJACA
DESPACHO ALCALDE
2020-2023**



899.999.384-2

Página 5 de 6

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 091 DE 2021 DE JULIO CATORCE (14) DE 2021

Que el presente documento de terminación y liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **CPSAG – 044 DE 2021** , constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto que se rige por las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto del deber de notificación.

Que las decisiones administrativas contenidas en la parte resolutive del presente acto pueden afectar directa e indirectamente a terceros, como, a los posibles herederos o deudores sobre los que puede recaer la titularidad de los derechos sobre el saldo pendiente por pagar a favor del contratista fallecido.

Que la entidad desconoce la totalidad de los terceros que pueden tener derecho sobre dicho saldo y por lo tanto está en la obligación de dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, publicando la parte resolutive del presente documento en la página web de la Entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones.

De conformidad con las consideraciones anteriormente señaladas, el Alcalde Municipal de Simijaca actuando en calidad de ordenador del gasto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, declarar terminado el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CPSAG – 044- 2021**, suscrito con **EL MUNICIPIO DE SIMIJACA y JULIO ROMAN BUSTOS BALLESTEROS (Q.E.P.D)**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.173.473 de Simijaca, a partir del 16 de Junio de 2021, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CPSAG-044-2021**, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SIMIJACA y JULIO ROMAN BUSTOS BALLESTEROS (Q.E.P.D)**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.173.473 DE Simijaca, de acuerdo con la parte motiva del presente acto y de acuerdo al siguiente estado financiero:

VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$11.628.300)
VALOR PAGADO A LA FECHA	0
HONORARIOS ABRIL	OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$840.600)
HONORARIOS MAYO	UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL PESOS (\$1.401.000)
HONORARIOS DE JUNIO	CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$420.300)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.661.900)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	MONICA F. MORATO MURCIA	CONTRATISTA APOYO DESPACHO	
REVISÓ	CESAR LUCAS ORTEGON	ABOGADO EXTERNO	
APROBÓ	EDGAR AGUILAR CASTRO	ALCALDE MUNICIPAL	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE

Calle 7 N°. 7 – 42, Código Postal 250640

alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

"SIMIJACA NOS UNE"



**MUNICIPIO DE SIMIJACA
DESPACHO ALCALDE
2020-2023**



899.999.384-2

Página 6 de 6

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 091 DE 2021 DE JULIO CATORCE (14) DE 2021

VALOR A LIBERAR	OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$8.966.400)
------------------------	---

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo a favor del contratista al que se refiere la presente liquidación está sujeto a la presentación del certificado de pago de los aportes a seguridad social para los periodos de Abril, Mayo y Junio de 2021, correspondientes a los periodos de ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Simijaca el pago de la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.661.900)**, ejecutados por el contratista en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **CPSAG – 044- 2021**, a quien(es) demuestre(n) tener derecho sobre la misma de conformidad con la Sección Tercera, Título 1 del Código General del proceso, Libro Tercero del Código Civil, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la liberación de la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$8.966.400)** de conformidad con el balance financiero señalado en el artículo segundo y en la parte motiva de la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 73 "publicación o notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio".

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación —SECOP.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Hacen parte del presente acto administrativo, todos y cada uno de los documentos que sustentan su expedición, tales como: el certificado de defunción del causante, el informe de la supervisora del contrato, y los que reposen en la carpeta contractual.

Dada en Simijaca, a los catorce (14) días del mes de Julio de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO ORIGINAL

EDGAR AGUILAR CASTRO
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	MONICA F. MORATO MURCIA	CONTRATISTA APOYO DESPACHO	
REVISÓ	CESAR LUCAS ORTEGON	ABOGADO EXTERNO	
APROBÓ	EDGAR AGUILAR CASTRO	ALCALDE MUNICIPAL	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE			

Calle 7 N°. 7 – 42, Código Postal 250640

alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

"SIMIJACA NOS UNE"